



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 79 de 79

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0079

Valledupar, 16 JUL 2024

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NO. CESARPENRES2024-0000039 DE FECHA 14/02/2024”

SUJETO A NOTIFICAR

JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 17 de Mayo de 2024 se citó al/ la señor(a) **JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar joelblanco_67@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCIÓN NO. 006773 DE FECHA 15 MAYO DE 2024**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 29 de mayo de 2024 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.
3. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/la señora (a) **BLANCO SERNA** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación mediante **AVISO NO. 0037** del 06 de Junio de 2024 en la dirección **Calle 3 A NO. 6-88** del Municipio de **El Paso – Cesar** con guía No. **RA480906463CO** sin embargo la notificación no pudo efectuarse debido a que según correo certificado **“CERRADO”**

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO. 006773 DE FECHA 15 MAYO DE 2024**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la Secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MARTES 16 DE JULIO DE 2024.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (16) de julio de 2024, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (05) de Julio de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1
		FECHA: 3/08/2017
		Página: 37 de 37

AVISO 0037 DE NOTIFICACIÓN

11 JUN 2024
00000006

Valledupar, 06 JUN 2024

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«472» Correo y mucho más
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrada	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
Fecha 1: 06 JUN 2024 R D	Fecha 1: 06 JUN 2024 R D	
Nombre del destinatario: <i>Joel Enrique Blanco Serna</i>	Nombre del distribuidor:	
Centro de distribución:	Centro de distribución:	
Observación: <i>P. Fachalero</i>	Observaciones:	

Señor (a):
JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA
CLL 3ª NO. 6-88
El Paso - Cesar

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica	Resolución 006773
Fecha del Acto Administrativo	15 MAY 2024
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Educación Departamental
Recurso (s) que procede (n)	NO PROCEDE
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	N/A
Plazo (s) Para Interponerlo (s)	N/A

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra de la resolución No. 006773 DEL 15 MAY 2024 "POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION NO. CESARPENRES2024-0000039 DE FECHA 14/02/2024" que consta de (2) folios de contenido por anverso y reverso

Cordialmente,

[Signature]
OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo – Con Asignación de Funciones Oficina Jurídica de Educación SED

**NOTIFICACIÓN POR AVISO Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Joelblanco <joelblanco_67@hotmail.com>

29 de mayo de 2024, 8:55 a.m.

Valledupar, mayo del 2024

Señor(a)
JOEL BLANCO SERNA
L. C.

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 006773 de 15 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. CESARPENRES2024-0000039 DE FECHA 14/02/2024"**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo SAC - SED



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El Sistema de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



Secretaría de Educación
Departamento del Cesar

La Secretaría de Educación del departamento del Cesar se preocupa por el Medio Ambiente.
Antes de imprimir este correo piense en su responsabilidad con el planeta



006773.PDF
40K



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: Joelblanco <joelblanco_67@hotmail.com>

17 de mayo de 2024,
5:14 p.m.

Valledupar, mayo del 2024

Señor(a)
JOEL BLANCO SERNA

L. C.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 006773 de 15 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. CESARPENRES2024-0000039 DE FECHA 14/02/2024"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22



AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA -.docx
15K



DEPARTAMENTO DEL CESAR

15 MAY 2024

RESOLUCION No.

006773

FECHA

**POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No.
CESARPENRES2024-0000039 DE FECHA 14/02/2024.**

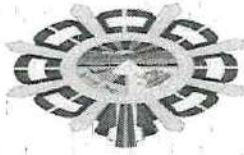
El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005, Decreto 2831/2005, Decreto 1075 de 2015, y Decreto 1272 de 2018.

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No. CESARPENRES2024-0000039 de fecha 14/02/2024, La Secretaría de Educación Departamental, a través de su Oficina de Administrativa y Financiera reconoció una pensión vitalicia de Jubilación al docente JOEL BLANCO SERNA, identificado con cedula de ciudadanía No.77.161.827, quien prestó sus servicios como docente de vinculación Municipal, Fuente de Recursos Propios.
- b. Que una vez expedido el acto administrativo contenido en la resolución No. CESARPENRES2024-0000039 de fecha 14/02/2024, se surtió el trámite de notificación por medio de la plataforma humano en línea, sin que dentro del término legal se hubiere interpuesto recurso alguno, así las cosas, la plataforma internamente carga el acto administrativo para validación por parte de nómina de la Fiduprevisora S.A. toda vez que es la Fiduciaria encargada de administrar los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.
- c. Que la Oficina de Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico por parte de plan alterno allegado el día 15 de abril de 2024, informan a esta Secretaria de Educación lo siguiente; " Por medio del presente, se solicita amablemente a la SED efectuar revocatoria del acto administrativo No. CESARPENRES2024-0000039, por cuanto presenta vicios por los siguientes aspectos: a pesar de que el sistema Humano toma el nombre completo del docente JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA, el acto administrativo solo contempla el nombre de Joel Blanco Serna. Siendo así en aras de no dilatar más el proceso de ingreso a nomina, se incluye el acto administrativo, pero con la salvedad de que es absolutamente necesaria la aclaratoria para evitar inconvenientes con la entidad pagadora. Se solicita entonces aclaratoria del nombre completo del Docente JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA."
- d. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- e. Que por lo anterior, se hace necesario aclarar la resolución No. CESARPENRES2024-0000039, en el entendido que para todos los efectos de la misma el nombre completo del docente es JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.161.827.
- f. En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación Departamental
Carrera 14 # 13 B bis 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

006773

FECHA

15 MAY 2024

**POR LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No.
CESARPENRES2024-0000039 DE FECHA 14/02/2024.**

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 56 de la Ley 962 del 08 de julio del 2005, Decreto 2831/2005, Decreto 1075 de 2015, y Decreto 1272 de 2018.

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el acto administrativo contenido en la resolución No. CESARPENRES2024-0000039, en el entendido que para todos los efectos de la misma el nombre completo del docente es JOEL ENRIQUE BLANCO SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.161.827.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución No. CESARPENRES2024-0000039 de fecha 14/02/2024, no sufre modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Adjuntar copia de esta resolución al acto administrativo contenido en la resolución No. CESARPENRES2024-0000039, de fecha 14/02/2024, para todo efecto legal.


ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los,

15 MAY 2024


YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó:	Dayana Pabón Gutiérrez, Contratista Oficina Jurídica SED
Revisó:	Laudelino De Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED.
Revisó:	Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado de Administrativa y Financiera SED.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	